

CIRCULAR Nº: 195/2023 Área de Dirección Deportiva

Madrid, 6 de noviembre de 2023

Criterios Específicos de preselección para el Trofeo Ibérico ESP-POR Sub-18 y Sub-20 de Pruebas Combinadas en Pista Cubierta 2024

16-17 de marzo de 2024 – A designar (España)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional. La RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esa manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

- 1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales;
- 2. Proporcionar experiencia competitiva internacional a atletas jóvenes con proyección de conseguir alcanzar objetivos relevantes en los próximos Campeonatos Internacionales.
- 3. Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN ACORDADA

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por acuerdo entre las federaciones participantes.

2.1 Criterios generales de participación

Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba, categoría de edad y categoría de género. Se podrá inscribir un cuarto atleta por categoría de edad y de género como reserva.

2.2 Programa de competición

Categoría femenina: Pentatlón.

Categoría masculina: Heptatlón.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

Se establecen los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Sub-20: podrán participar en todas las pruebas de su categoría
- Atletas Sub-18: podrán participar en todas las pruebas de su categoría.





3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todos los resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.
- Competiciones Nacionales del Nivel I y II incluidos en el Calendario Oficial de la RFEA.
- Campeonatos Autonómicos individuales oficiales.

3.2 Periodo de validez para la consecución de resultados

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Todas	1 de diciembre 2023 – 10 de marzo 2024

Tabla 1. Periodo de validez para la consecución de resultados para el sistema de clasificación RFEA.

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de clasificación establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de resultados realizados, así como la trayectoria y progresión de resultados realizados en el periodo indicado y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking nacional y ranking europeo Sub-18 y Sub-20 (Top list) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - o Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).





3.4 Criterio de Participación en el Campeonato de España en Pista Cubierta 2024

Será condición ineludible para optar a ser preseleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato de España de Pista Cubierta 2024 de su categoría:

- Atletas en categoría Sub-18: en la prueba individual en la que se opta a ser preseleccionado.
- Atletas en categoría Sub-20: atendiendo a los días entre el Campeonato de España Sub-20 de Pista Cubierta 2024 y este campeonato, quedan exentos de esta obligación para las pruebas combinadas. Pero los atletas que opten a ser preseleccionados deberán de participar en las pruebas individuales de referencia para las pruebas combinadas.

La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº 194/2017), de preselección general (circular nº 111/2022) y clasificación especifica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA (Enlace).

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Categoría	Plazas de preselección directa	Plazas de Preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Sub-18	1	2
Sub-20	1	2

Tabla 2. Número de atletas por prueba y categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 - Preselección Directa

Atendiendo a las cuotas establecidas en la Tabla 2, y a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de participación y rendimiento deportivo (apartado 3.3), además de:

a. Campeonato de España Individual Sub-18 y Sub-20 de Pista Cubierta 2024

- De acuerdo con la cuota establecida en la Tabla 2, podrá obtener directamente la condición de preseleccionado, el primer atleta elegible en las pruebas individuales en los Campeonatos de España de Pista Cubierta 2024 Sub-18 y Sub-20.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.





4.1.3 Nivel 2 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean Preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 2, se podrán preseleccionar atletas basándose únicamente en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.3).

4.1.3 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

6. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la preselección para esta competición el 11 de marzo del 2024.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en los distintos campeonatos y competiciones internacionales si así lo considera.

Ana Ballesteros

Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legitimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidad/fea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

